

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Cheste

2025/15393 *Anuncio del Ayuntamiento de Cheste sobre la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local en cuanto a órgano ambiental y territorial municipal.*

ANUNCIO

Por Decreto 2025-1288, la Alcaldía-Presidencia de este ayuntamiento dispuso:

Primero.- Determinar que el Órgano Ambiental y Territorial del municipio de Cheste, por atribución de competencias de la Alcaldía-Presidencia, es la Junta de Gobierno Local, si bien dicho órgano estará asistido por los técnicos de los departamentos de urbanismo y medio ambiente del Ayuntamiento de Cheste.

Segundo.- Delegar, en el Órgano Ambiental y Territorial Municipal, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s de la LRBRL la totalidad de funciones propias de dicho Órgano, y en especial la adopción de todos los acuerdos en materia de evaluación ambiental y territorial estratégica, de acuerdo con el procedimiento de evaluación ambiental establecido en el TRLOTUP y LEA.

Tercero.- En caso de avocación por la Alcaldía, de las atribuciones antes referidas por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local y al Ayuntamiento Pleno.

Quinto.- Trasladar la presente resolución a los integrantes del Órgano Ambiental y Territorial Municipal, así como a los Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento, señalándose que, en el plazo de tres días hábiles contados desde su adopción, el Órgano Ambiental y Territorial Municipal tendrá asignadas dichas competencias, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 114 del ROF y EELL y demás normativa concordante.

Sexto.- Publicar mediante Edicto en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las delegaciones asignadas a los efectos legales correspondientes.

Cheste, 15 de diciembre de 2025.—El alcalde, José Morell Roser.